



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: ESPERANZA MUÑOZ CAICEDO
DEMANDADO: GUILLERMO LEON RAMIREZ GARCIA, OTROS
E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00227-00

1º En cumplimiento del requerimiento efectuado en auto del 23 de marzo de 2023, la parte actora allegó notificación por aviso de los señores Guillermo León Ramírez García, Gloria Pineda de Pachón, Leonel Gustavo Ramírez García, Jaime Reyes Suárez, Angelica María Ramírez Guerrero, Sonia Patricia Ramírez Espitia y Lina Johana Ramírez Espitia en los términos del artículo 292 del C.G.P. y la empresa de mensajería Interrapidísimo certificó como fecha de entrega el 31 de marzo de 2023. Los demandados, dentro del traslado guardaron silencio.

2º De otro lado, se ordenará que por secretaria se dé cumplimiento al ordinal segundo de la providencia del 15 de diciembre de 2022, respecto de la inclusión al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la solicitud de emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de saneamiento

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADOS por aviso a los demandados Guillermo León Ramírez García, Gloria Pineda de Pachón, Leonel Gustavo Ramírez García, Jaime Reyes Suárez, Angelica María Ramírez Guerrero, Sonia Patricia Ramírez Espitia y Lina Johana Ramírez Espitia, quienes dentro del término de traslado no contestaron la demanda.

SEGUNDO. Por secretaria, dar cumplimiento al ordinal segundo de la providencia del 15 de diciembre de 2022, respecto de la inclusión al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la solicitud de emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de saneamiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **016**, de hoy **cinco**
(5) de mayo de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099a302532ffd3bbc178cb17ee78b1a45ee60992b21b0a207d5645dfdc10e068**

Documento generado en 04/05/2023 02:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>